

Programa de Incentivos a la Innovación y al Desarrollo Empresarial en Andalucía para los años 2012 y 2013



La [Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA](#), gestiona la [ORDEN de 18 de enero de 2012](#), por la que se establecen las bases reguladoras de un **Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía en su convocatoria para los años 2012 y 2013**.

Este programa de incentivos está financiado por la Subvención Global Innovación-Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013.

Objetivos Generales:

- El desarrollo empresarial, orientándolo a la creación y mantenimiento de la actividad y el empleo en Andalucía.
- La apuesta por la innovación como estrategia para alcanzar un nuevo modelo de crecimiento basado en la economía del conocimiento y dirigido a incrementar el valor añadido en Andalucía.

Objetivos específicos:

- Impulsar la productividad mediante la creación y modernización empresarial.
- Apoyar la actividad de los clúster y sectores de actividad estratégicos
- Reforzar la cohesión social mediante la creación y mantenimiento del empleo, el fomento de la igualdad de género y la incorporación de los jóvenes al tejido productivo
- Favorecer la cohesión territorial mediante el apoyo de proyectos empresariales en zonas desfavorecidas
- Fomentar la Investigación, Desarrollo e Innovación en Andalucía
- Impulsar el uso generalizado de las TIC en las empresas andaluzas y favorecer la dotación de servicios avanzados
- Impulsar la cooperación entre los agentes del Sistema Ciencia - Tecnología - Empresa e incrementar la cooperación empresarial
- Potenciar los espacios productivos para la innovación

Podrán solicitar los incentivos:

- Las empresas y entidades válidamente constituidas, especialmente las PYMEs, que tengan establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con independencia de dónde se encuentre el domicilio social, que ejerzan una actividad económica y no se encuentren expresamente excluidas de la presente Orden.
- Las empresas que vayan a crearse, implantarse o proveerse de un establecimiento operativo en Andalucía con el proyecto presentado.
- Las asociaciones de empresas y las fundaciones que realicen por sí mismas actividades económicas y que sus fines o beneficiarios tengan relación con el ámbito empresarial.
- Las agrupaciones (clusters) innovadoras.
- Las agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas, que aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos que motivan la concesión de los incentivos

El **plazo de presentación de solicitudes se encontrará abierto desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden hasta el 30 de junio de 2013**. No obstante, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido, el órgano competente de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento; en tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de esta publicación.

Para acceder a la tramitación [pinche aquí](#).

Palabras clave: desarrollo empresarial, Empresas de Base Tecnológica, incentivos, innovación, pymes, spin-off